

# Boletín actualidad 236-2011



Página 1 de 1

Angel Luis Vazquez  
Torres

Tf: + 34 607 900 777  
Fax: + 34 912 208 144  
[alv@vazquezycia.com](mailto:alv@vazquezycia.com)

Fuente: KPMG JMM-GO-1756792 / / 37

## **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Exención de Operaciones Societarias**

La trascendencia de esta novedad es mayúscula, ya que por fin desaparece este lastre que encarecía en un 1% dotar de fondos propios a muchas entidades, o incluso reequilibrarlas patrimonialmente o evitar

situaciones de infracapitalización. Y todo ello sin necesidad de utilizar otros instrumentos alternativos con el mismo propósito, como los préstamos participativos, híbridos, etc.

El Real Decreto-Ley 13/2010 estableció, con efectos 3 de diciembre de 2010, la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Operaciones Societarias, de las operaciones de constitución de sociedades, aumentos de capital, aportaciones de socios que no supongan aumento de capital (subvenciones de socios, aportaciones para compensar pérdidas o "ajustes secundarios") y las de traslado a España de la sede de dirección efectiva o el domicilio social de una sociedad cuando ni una ni el otro estuviesen previamente situados en un Estado Miembro de la Unión Europea. Todo ello tras una procelosa tramitación parlamentaria que carece de interés explicar, en la que están afectadas la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y el Real Decreto-Ley 14/2010.

En consecuencia, desde el 3 de diciembre de 2010, únicamente quedan sujetas y no exentas de la modalidad Operaciones Societarias del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados las operaciones de reducción de capital y las de disolución de sociedad.

*Más información: Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.*